



Resolución Rectoral N° 0708-2022-UNAP
Iquitos, 26 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1133-2022-OPP-UNAP, presentado el 26 de agosto de 2022, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2021-CU-UNAP de fecha 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Directiva N° 022-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/106,514,675.00 (Ciento seis millones quinientos catorce mil seiscientos setenta y cinco y 00/100 soles), conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan en el año fiscal;

Que, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1 son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo, se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, referentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante, su finalidad y publicándose en el Portal Institucional;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 094-2022-CU-UNAP, de fecha 15 de agosto de 2022, se resuelve aprobar la donación dineraria para la ejecución del proyecto de investigación titulado “NB-LAB: Laboratorio vivo basado en la naturaleza para un semestre de investigación y práctica interdisciplinaria sobre desarrollo sostenible y protección ambiental en la selva amazónica”, transferidos por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) de la Comisión Europea – Programa ERASMUS+, correspondiente al PRIMER HITO, la suma de S/101,683,37 (Ciento un mil seiscientos ochenta y tres y 37/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 014-2022-HVDW/OCRI-PI-NBLAB-UNAP, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita la incorporación de recursos financieros transferidos a la Universidad, por la suma de S/101,683,37 (Ciento un mil seiscientos ochenta y tres y 37/100 soles), correspondiente al Primer Hito para la ejecución del proyecto;

Que, con Oficio N° 1123-2022-OPP-UNAP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante resolución rectoral la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el ejercicio fiscal 2022, en la fuente de



Resolución Rectoral N° 0708-2022-UNAP

financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por la suma de **S/101,684.00 (Ciento un mil seiscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles)**, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 282-2022-UT-DGA-UNAP, suma de dinero proveniente de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) de la Comisión Europea – Programa ERASMUS+;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de mayores fondos públicos a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la fuente de financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, hasta por la suma de **S/101,684.00 (Ciento un mil seiscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles)**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego **519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/101,684.00 (Ciento un mil seiscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

1.	: Ingresos presupuestarios	101,684.00
1.4.	: Donaciones y Transferencias	101,684.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias corrientes	101,684.00
1.4.1.2	: De organismos Internacionales	101,684.00
1.4.1.2.2	: Otros organismos	101,684.00
1.4.1.2.2.99	: Otros Organismos Internacionales	101,684.00
Total ingresos		101,684.00

EGRESOS

Sección Primera	: Gobierno Central				
Pliego	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana				
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana				
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales				
Producto	: 3999999 Sin producto				
Actividad	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística				
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias				
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes				
Genérica de Gastos	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales				
	11,464.00				
		2.3 Bienes y Servicios			90,220.00
Total egresos					101,684.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0708-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

Precisar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la resolución

Indicar que copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL